



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

En este sentido, el proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera para el ejercicio 2016 quedaría cifrado en 469.398,60 € (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y ocho con sesenta céntimos), lo que supone una cantidad ligeramente superior (+1,32%), en relación al Presupuesto Prorrogado del ejercicio anterior (+8.405,26 €).

Este proyecto se presenta nivelado tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, poniendo de manifiesto la correcta evaluación de las Previsiones Iniciales de Ingresos que se presumen suficientes para la financiación de los Créditos Iniciales de Gastos, así como la suficiencia de estos últimos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Además, en este presupuesto se tiene en cuenta, y se cumple, el artículo 12. Regla de Gasto, tal y como contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y aplicándole el preceptivo 1,8% para este 2016, al gasto computable de este organismo autónomo.

El contenido y principales modificaciones que presenta este Presupuesto en relación con el vigente son las siguientes:

- **PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS:**

Para el cálculo, se ha tomado como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, así como el estado de ejecución del 2015, todo ello teniendo en cuenta los hechos previsibles que afectan a las distintas partidas de ingresos.



El Capítulo III, "Tasas y Otros Ingresos" constituye una de las principales fuentes de financiación de este Patronato de Deportes, representando el 27,00% del total presupuestado, siguiendo la tendencia de seguir fielmente adaptados a la realidad de ingresos que ya hicimos en años anteriores. Para 2016, incrementaron los precios públicos en las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Patronato de Deportes. Especialmente en este capítulo, se produce una consolidación de recaudación estimada, y que el pequeño incremento de los precios, va a suponer un acercamiento al costo de los servicios y por consiguiente una estabilidad en la recaudación.

En el Capítulo IV de "Transferencias Corrientes" se consigna la aportación municipal del Excmo. Ayuntamiento, que seguirá siendo la misma (**326.561,99 €**) en cumplimiento del Plan de Ajustes aprobado por el Pleno municipal el 29 de marzo de 2012, siendo ésta la principal fuente de financiación del Patronato (69,57%), aunque baja respecto al presupuesto anterior un 1,27%, como es aconsejable. También en este capítulo se le da cabida a las aportaciones mediante subvenciones de otros organismos supra municipales, fundamentalmente provenientes de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

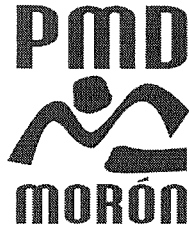
En el Capítulo V "Ingresos patrimoniales", de la aplicación presupuestaria 559, en donde se recoge el alquiler de la vivienda sita en el Circuito de Motocross y el abono del canon de concesión sobre los locales del Complejo Polideportivo Alameda, a diversos entes deportivos y empresas de este término municipal.

• **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS:**

El capítulo I "Gastos de Personal", experimenta un aumento de 14.428,26 € con respecto al del ejercicio 2015, lo que supone un 5,32 % más en términos relativos. Este incremento se debe al cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos Generales de Estado para 2016, que actualiza un 1% el sueldo de los trabajadores y trabajadoras del sector público (congelado en los últimos 4 años), así como a la devolución programada para este 2016 del segundo 50% del importe retenido de la paga extra de Navidad del 2012, y que tiene también el visto bueno por parte del Gobierno Central.

Este capítulo representa el 60,83% de la totalidad de los gastos previstos en el Patronato para el ejercicio que ahora se presupuesta, dando continuidad a la apuesta firme de seguir manteniendo los puestos de trabajo que garanticen la actividad deportiva de este PMD.

[Firma manuscrita]



Dentro del capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, que suponen el 23,71% de los gastos totales del Organismo, se incluyen los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del Patronato. La aplicación de ese artículo 12 (Regla de Gasto), tal y como contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **fija un techo de gasto** para el Presupuesto General de este PMD que afecta principalmente a este capítulo, aunque este año aumenta un 9,80% respecto al ejercicio anterior. Debido a esto, tendremos mejor capacidad para atender gastos tan importantes dentro de este capítulo como mantenimiento de edificios y otras construcciones, material deportivo y trofeos para actividades deportivas, que aún así seguirán sometidas a un control estricto de ejecución, tal y como se viene haciendo en años anteriores. Es llamativa que una de las partidas, concretamente la de arbitrajes, pasa a este capítulo II proveniente del IV, por el cambio de estrategia para llevar los arbitrajes de la liga de Fútbol Sala desde una prestación de servicio y no desde una asociación con subvención, aunque este cambio no supone incremento alguno para el PMD.

El capítulo III de “Gastos Financieros” sube un 56,10% respecto al ejercicio anterior, ya que, aunque este Ayuntamiento acogió al Fondo de Ordenación, compartimiento del Fondo de Financiación de Entidades Locales, regulado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financieras de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, decreto regulado por las resoluciones de 5 de febrero de 2015, que define el principio de Prudencia Financiera y la de 12 de febrero de 2015, donde se determina entre otras cuestiones que el Ayuntamiento de Morón se puede acoger a sus medidas, este año 2016 se reanudan los pagos de deuda a largo plazo contraídas anteriormente con entidades financieras que generarán, obviamente, intereses. Por la misma causa, reaparece una cantidad en el capítulo IX “Pasivos Financieros”, ya que durante este año habrá que hacer frente a pagos de amortización de dicha deuda.

Dentro del capítulo IV “Transferencias corrientes”, se incluyen aquellos gastos ocasionados por la firma de Convenios con entidades deportivas de la localidad, todas ellas sin ánimo de lucro, y que dan vida a proyectos vinculados con la permanencia y potenciación que tienen como prioridad las canchas de niños/as escolares existentes en Morón.

En Morón de la Fra. a 1 de febrero de 2016.

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Fdo.: Antonio Rodríguez Galardo.

